



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA



TESTIMONIO

Copia Nº 4ta.....

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.....

Otorgado por..... ING. ALBERTO. ANTONIO. DAVALOS. CANELOS. Y IR......

SIMON DAVALOS CANELOS Y CONYUGES.....

A favor de: PIETRO. RIGHETTO. Y. SIMONE. RIGHETTO......

el..... 8 de abril de 1999.....

Parroquia:.....

Cuantía:..... INDETERMINADA.....

Ab. Italo Bedrán Riofrío

TELEFONO: 941 - 014.

Riobamba, a... 4 de abril..... del 2002.....

Dia. 17. Julio 2002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESTION DE PARTICIPACIONES SOCIALES



FORGA - ING ALBERTO ANTONIO DAVALOS CANELOS Y DR
SIMON DAVALOS CANELOS y CONYUGES

FAVOR DE - PIETRO RIGHETTO Y SIMONE RIGHETTO

CUANTIA - INDETERMINADA

En la ciudad de Riobamba capital de la provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día
jueves ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Abogado Italo Cerdán R.,
Notario Séptimo de este cantón, comparecen por una parte los señores el Ingeniero Alberto Antonio
Dávalos Canelos, con su cónyuge Cecilia Rivas Yopez y el Doctor Simon Dávalos Canelos con su
cónyuge señora Lucia Muñoz y, por otra parte, los señores Pietro Righetto y Simone Righetto,
todos por sus propios derechos. Los dos primeros comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, y
los señores Pietro Righetto y Simone Righetto de nacionalidad Italiana, Los comparecientes son
mayores de edad de estado civil casados, a excepción de Simone Righetto que es soltero y todos
domiciliados en esta ciudad de Riobamba, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes
de conocerlos doy fé y dicen: Que tienen a bien celebrar la presente escritura pública la minuta
que me presenta y cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En los libros de su cargo
sirvase hacer constar una escritura de CESTION PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de la
siguiente minuta. PRIMERA COMPARECIENTES. Por una parte el Sr. Ing. ALBERTO ANTONIO
DAVALOS CANELOS con su cónyuge señora CECILIA RIVAS YEPEZ Y y Sr. DR. SIMON

1 DAVALOS CANELOS con su cónyuge señora LUCIA MUÑOZ y por otra parte los señores
2 PIETRO RIGHETTO y SIMONE RIGHETTO, de nacionalidad italiana, todos legalmente capaces y
3 hábiles para contratar y por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Por escritura
4 pública de veinte y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y dos otorgada ante el Notario Prime
5 ro de Riobamba, Sr. Raúl Dávalos Maldonado se constituyó la Compañía "SIMA" DE
6 IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES "SIMA EXPORT" Compañía Limitada, domiciliada en
7 esta ciudad de Riobamba, la misma que fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato
8 mediante resolución Número -92.521-110 de Tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos
9 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba el dos de Octubre del mismo año con el
10 Número Ciento diez y siete (117) y anotada bajo el Número - 4596. El capital social de la Compañía
11 fue de TRES MILLONES DE SUCRETES, dividido en tres mil participaciones sociales de Mil
12 SUCRETES cada una. Los socios que la constituyeron son: Dr. Simón Dávalos Canelos, Ing. Alberto
13 Dávalos Canelos y Pietro Righetto, con las siguientes aportaciones: Pietro Righetto titular de Mil
14 CUATROCIENTOS SETENTA participaciones sociales; equivalente al cuarenta y nueve por
15 ciento del capital social, el señor Ingeniero Alberto Dávalos Canelos es titular de SÉTECIENTAS
16 CINCUENTA participaciones sociales, equivalentes al veinte y seis por ciento del capital social y
17 que se hallan totalmente pagadas. La Junta General de Socios reunida el veinte y seis de febrero
18 de mil novecientos noventa y nueve conoció la petición de traspasar y ceder sus participaciones
19 sociales ^{del} al Ingeniero Alberto Dávalos Canelos y Doctor Simón Dávalos por lo que el socio Pietro
20 Righetto manifiesta que está dispuesto a comprar las participaciones sociales al Ingeniero
21 Alberto Dávalos Canelos y Doctor Simone Righetto que se halla presente en esta Junta, está
22 dispuesto a comprarle al DR SIMON DAVALOS CANELOS. Discutió la propuesta los socios
23 aprueban las transacciones y autorizan el traspaso a favor de los señores Pietro Righetto y Simone
24 Righetto y para lo cual los asistentes individual y personalmente renuncian de manera expresa al
25 derecho privilegiado que tenían a adquirir las antedichas participaciones sociales. Por tanto
26 autorizan para que celebren la escritura de traspaso. TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.
27 Con este antecedente, y con la autorización de la Junta General según la certificación, que se
28

780
y Simón
450
No hay
cuenta

→ Pao
ce que
faltó
una
cuenta
NO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

agregan como documentos habilitantes, ceden y traspasan, mediante este contrato la totalidad de
sus participaciones sociales de la siguiente manera. Las SETECIENTAS OCHENTA participaciones
por el valor de SETECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES el propietario Ingeniero ALBERTO
DAVALOS CAÑELOS cede y traspasa a favor del señor PIETRO RIGHETTO quien pasa a ser
titular de dos mil doscientas participaciones sociales, equivalentes al 75% del capital social en
una cuantía de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES y el Dr. SIMON
DAVALOS CAÑELOS cede y traspasa sus SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES
SOCIALES equivalentes al 25% del capital social por un valor de SETECIENTOS CINCUENTA
MIL SUCRES a favor de SIMONE RIGHETTO Por consiguiente los vendedores se separan
definitivamente de la Compañía al mismo tiempo que el Señor Simone Righetto ha sido admitido
como nuevo socio. CUARTA - RATIFICACIONES - Las señoras Cecilia Rivas Yépez y Lucía
Muñoz De Dávalos, cónyuges respectivamente, de los señores Alberto Dávalos Cañelos y Simón
Dávalos Cañelos, presentes en este acto aprueban y ratifican la presente transacción hecha por
sus cónyuges. QUINTA - NUEVA CONFORMACION CAPITAL - Pietro Righetto, capital suscrito
y pagado 2250 participaciones sociales por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS
CINCUENTA MIL SUCRES, equivalentes al 75% del capital social y señor Simone Ermone Righetto
Capital suscrito y pagado 750 participaciones sociales, por valor de SETECIENTOS
CINCUENTA MIL SUCRES, equivalentes al 25 % del capital social. SUMA TOTAL DEL CAPITAL
SOCIAL tres millones de sucres. SEXTA - ACEPTACION Y GASTOS - Los adquirentes aceptan
en todas sus partes el contenido íntegro de este contrato y quedan facultados para hacer inscribir en
los registros correspondientes de la Compañía, debiendo notificarse el particular a la Intendencia de
Compañías. Los gastos de minuta, notariales y de registro serán de cuenta de los adquirentes.
Junto Señor Notario agregará las demás cláusulas para la plena validez de este contrato. F.) Dr.
José Sánchez Gallegos - ABOGADO Mat 18. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
pública con todo su valor legal y leída que les fue íntegramente a los señores comparecientes por
mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo cual doy fe. F.) "ilegible" de
Ingeniero Alberto Dávalos Cañelos "C.I. 170224119-9, f.) "ilegible" "C.I. 060087237-8, f.)



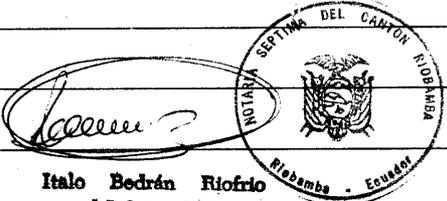
2250

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ilegible / CI 06035/713-1, N. Simone Righetto CI 346855H, f) Cecilia R de Dávalos CI

0600613459, N. Lucia de Dávalos CI 170462829-4, f) Abg Italo Bedrán R., Notario.

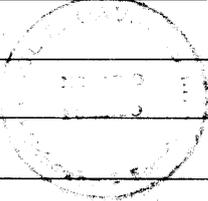
Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta 4ta copia firmada sellada y signada en esta ciudad de Riobamba a cuatro dias del mes de abril del año dos mil dos



Italo Bedrán Riofrío
ABOGADO
Notario Séptimo de Riobamba

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZON.- Siento por tal que se ha tomado nota al margen de la correspondiente matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "Sima Importaciones y Exportaciones SIMAEXPORT, otorgada ante el suscrito Notario el 23 de Agosto de 1.992, respecto a la cesión de participaciones efectuada por el Ing. Alberto Dávalos Canelos, en favor de los señores Pietro y Simone Righetto, mediante escritura otorgada ante el Notario abogado Italo Bedrán R., con fecha 8 de Abril de 1.999.-



[Handwritten Signature]
Raúl Dávalos M.
Notario Primero

g. p. d.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA

Certifico que la (al) Comienzo que antecede se encuentra
inscrita(s), con fecha: 9 de Diciembre de 1999
en el (los) Registro(s) de: Del Cantón con el # 825
a Hojas # 241 amblado bajo el #
3167 del Folio 10
Riobamba, a 22 de Julio del 2008 ✓



11
6 autg
EL REGISTRADOR
Ab: Fausto Vallejo E.





REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA



TESTIMONIO

TERCERA

Copia N°.....

ACLARATORIA

De la Escritura de.....

Otorgado por.....

A favor de:..... **SIMA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES**.....

..... **SIMA - EXPORT COMPANIA LIMITADA**.....

el..... **13 DE JUNIO del dos mil dos**.....

Parroquia:.....

INDETERMINADA

Cuantía:.....

Ab. Italo Bedrán Riofrío

TELEFONO: 941 - 014

Junio 13

2002

Riobamba, a..... del

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



~~ESCRITURA ACLEARATORIA~~

A FAVOR DE SIMA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES
SIMAEXPORT COMPANIA LIMITADA

CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día Martes dieciocho de Junio del año dos mil dos, ante mi Abogado Italo Bedran R., Notario Público Séptimo del Cantón Riobamba, comparece el señor Pietro Righetto en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía SIMA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SIMAEXPORT CIA. LTA., como se justifica con el documento que se adjunta en calidad de documento habilitante, mayor de edad, italiano, católico, portador de su respectiva cédula de ciudadanía, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe y dice que tiene a bien que se eleve a escritura pública la minuta que me presenta y cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En los libros de mi cargo sirvase incorporar una escritura aclaratoria al tenor de la siguientes minutas: Comparece el Sr. Pietro Righetto en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía SIMA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SIMAEXPORT CIA. LTA., como se justifica con el documento habilitante que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General de Socios como se comprueba con la copia del acta que también se acompaña. ANTECEDENTES: La

1 Intendencia de Compañías de Ambato mediante oficio 0519 S.C.I.C.A. DI de treinta
2 de mayo del dos mil dos dispone que se realicen algunas correcciones a la escritura
3 de cesión de participaciones sociales otorgada el ocho de abril de mil novecientos
4 noventa y nueve ante el Notario Septimo de Riosamba Ab. Julio Bedrán de quien
5 enmendar irregularidades detectadas en la escritura arborizada de diecinueve de
6 octubre del dos mil uno celebrada ante el mismo Notario. Al efecto la Junta General
7 Universal de Socios reunida el doce de junio del dos mil dos acordó dar
8 cumplimiento a las disposiciones por la que se procede a celebrar esta escritura
9 con nuevas aclaraciones y correcciones al tenor lo resuelto en la Junta General ya
10 indicada y cuyo tenor es el siguientes: PRIMERO. El error cometido en el No. 1 de
11 la haberse incorporado como documento habilitante copia del acta de Junta
12 General de Socios de veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y nueve se
13 lo enmienda incorporando a este acta una copia certificada de la mencionada acta
14 disponiendo que el señor Notario Septimo haga constar al margen de la escritura
15 original de ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, que dicha acta en que
16 consta la aprobación de la cesión de participaciones sociales y admisión de nuevo
17 socio, se la incorpore como documento habilitante mediante este instrumento.
18 SEGUNDO. Con relación al No. 2 del mencionado oficio de la Intendencia de
19 Compañías, se dispone que la escritura ACLARATORIA de diecinueve de octubre
20 de dos mil uno otorgada ante el Notario Septimo de Riosamba Ab. Julio Bedrán
21 Bedrán, sea nuevamente aclarada en los siguientes puntos: a) Que la Compañía a que
22 refiere esta escritura tiene la siguiente razón social: VI - S.A. DE
23 IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SIMA EXPORT COMPAÑIA
24 LIMITADA. b) Que la escritura de cesión de participaciones sociales otorgada el
25 ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve no se celebró ante el Notario Sexto
26 de Riosamba sino ante el Notario Septimo de Riosamba. c) Que el Representante
27 legal de la Compañía no tiene denominación de GERENTE GENERAL sino
28

JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, de la Compañía
SI - MA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES "SIMAEXPORT"
Compañía Limitada.



En Riobamba, a las 18 horas del doce de junio de dos mil dos, en el local principal de la Compañía, situado en la calle Veloz No. 41-97 y Los Sauces, de esta ciudad de Riobamba a las 18 horas se reúnen los socios de la Compañía SIMA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES "SIMAEXPORT" Compañía Limitada, señores SIMONE RIGHETTO Y PIETRO RIGHETTO, que representan el cien por ciento del capital social de la Empresa y resuelven constituirse en Junta Universal de Socios para conocer el siguiente PUNTO ÚNICO: Conocimiento y resolución sobre el contenido del Of. No. SC. ICA. DI 02 - 0619 de 30 de mayo de 2002 enviado por la Intendencia de Compañías.- Al efecto el Gerente señor Pietro Righetto da lectura del contenido del oficio en el que se recomienda realizar varias correcciones a las escrituras de cesión de participaciones sociales que se celebraron en fechas anteriores.- Luego de conocer su contenido y admitiendo que se han cometido varios errores, la Junta General resuelve lo siguiente:

PRIMERO: El error citado en el No. 1 de no haberse incorporado como documento habilitante copia del acta de Junta General de Socios de 26 de febrero de 1999, se lo enmienda incorporando a este acto una copia certificada de la mencionada acta y disponiendo que el señor Notario Séptimo haga constar al margen de la escritura original de 8 de abril de 1999, que dicha acta en que consta la aprobación de la cesión de participaciones sociales y admisión de nuevo socio, se la incorpora como documento habilitante mediante este instrumento.

SEGUNDO: Con relación al No. 2 del mencionado oficio de la Intendencia de Compañías, se dispone que la escritura ACLARATORIA de 19 de octubre de 2001 otorgada ante el Notario Séptimo de Riobamba Abogado Italo Bedrán, sea nuevamente aclarada en los siguientes puntos:

a) Que la Compañía a que se refiere esta escritura tiene la siguiente razón social: SI - MA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SIMAEXPORT COMPAÑÍA LIMITADA.- b) Que la escritura de cesión de participaciones sociales otorgada el 8 de abril de 1999 no se celebró ante el Notario Sexto de Riobamba sino ante el Notario Séptimo de Riobamba.- c) Que el Representante Legal de la Compañía no tiene denominación de GERENTE GENERAL sino únicamente "GERENTE" lo cual es lo correcto.- d) Para enmendar la omisión que se ha cometido en la escritura aclaratoria de 19 de octubre de 2001 esto es, no haber anexado el acta de 16 de noviembre de 2000 que autoriza al Sr. Gerente para que firme la escritura aclaratoria se resuelve incorporar a este instrumento la copia certificada de dicha acta disponiendo que el Sr. Notario Séptimo de Riobamba asiente la correspondiente nota al margen de la Matriz de la mencionada escritura de 19 de octubre de 2001 haciendo constar que en este instrumento se ha incorporado la mencionada acta como documento habilitante e) Finalmente mediante esta misma escritura aclaratoria se deja constancia que

la inversión realizada en la compra de las participaciones sociales en la Empresa SI - MA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SIMAEXPORT COMPANIA LIMITADA. es una inversión extranjera directa . Se dispone que el Sr. Notario Séptimo asiente al margen de la matriz de la escritura de 19 de octubre de 2001 la razón correspondiente de que se ha efectuado esta nueva aclaración.

Se dispone que el señor Gerente de la Compañía proceda a suscribir el contrato aclaratorio correspondiente ante el mismo notario Séptimo de Riobamba.

Por haberse tratado el punto para el que se reunió esta junta el señor SIMONE RIGHETTO, Presidente de la Compañía declara clausurada la sesión a las 18.30

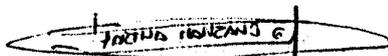

Simone Righetto
PRESIDENTE


Pietro Righetto
GERENTE

CERTIFICO:

Que la copia que antecede es igual al original del acta de Junta General Universal de socios que reposa en los archivos de esta Compañía y a los que me remito en caso necesario.

Riobamba 12 de junio de 2002


LA SECRETARIA.

S I - M A

DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA.

DIRECCION: Veloz 41-97 y Los Sauces - Telefax (593-3) 941149 - 940937 C. Postal: 08011-802

E-MAIL: skma@laserinter.net R.U.C. 0690073228001

RIOBAMBA-ECUADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES - SIMA EXPORT. CIA. LTDA.

En la ciudad de Riobamba a los veinte y seis días de Febrero de mil novecientos noventa y nueve siendo la 18:30 PM.. en las oficinas de la empresa, ubicada en la Av. José Veloz 4197 y los Sauces, se reúne en junta extraordinaria de socios de la Compañía SIMA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA., previa convocatoria realizada el 22 de Febrero de 1.999, por el Gerente de la Compañía mediante comunicación a los socios. Actúa como secretario el Sr. Pietro Righetto y asisten los socios Señores Ing. Alberto Davalos y Dr. Simón Dávalos, por lo que está presente el 100 % Del capital pagado. ~~Los mismos que se declaran en junta universal.~~ Se da lectura del orden del día que es el siguiente:

- 1.- Decidir sobre las participaciones sociales para un incremento de Capital.
- 2.- Renuncia de la función de Presidente de la empresa.

Se aprueba el orden del día.- Asiste como invitado el Sr. Simone Righetto.- El Sr. Presidente, pone a consideración el primer punto, pero empieza manifestando que no puede participar en un aumento del capital social por lo que ha resuelto enajenar o ceder sus participaciones por lo que las pone a ordenes de los socios para que las adquieran o en su defecto se le autorice enajenar a otras personas.- El Dr. Simón Dávalos también ha resuelto ceder sus participaciones sociales, Por lo que se adhiere a la petición del Sr. Presidente.- El Sr. Gerente - Secretario Pietro Righetto, manifiesta que esta dispuesto a adquirir las participaciones sociales, del Sr. Ing. Alberto Davalos: el Sr. Simone Righetto, manifiesta que esta dispuesto a adquirir las participaciones sociales ofrecidas por el Dr. Simón Dávalos.- Luego de las correspondientes discusiones se aprueban por unanimidad que se realicen estas transacciones y se acepta que el Sr. Simone Righetto, adquiera las que le corresponden al Dr. Simón Dávalos, para lo cual se acuerda que conste en el acta que los socios han renunciado expresa y personalmente al derecho privilegiado que tienen para adquirir las mencionadas acciones y autorizan que el nuevo socio se incorpore a la Compañía.

Pasa a tratarse el segundo punto, sobre la renuncia Del Sr. Presidente, la misma que es aceptada por razón de que se separa de la empresa. En cuanto al nombramiento Del nuevo presidente se posterga esta designación que se realizara en la próxima junta de socios.

En el Segundo punto también hay que hacer constar que por causa de la separación Del socio queda anulado y sin valor el poder general otorgado el 20 de Marzo de 1998 a favor de Pietro Righetto ante el Notario Primero Sr. Raúl Dávalos.

Concluido el tratamiento Del orden Del día se concede un receso hasta que se redacte el acta.

Reinstalada la junta se da lectura de la misma y se aprueba su contenido integral sin ninguna modificación por lo que el Sr. Presidente da concluida la reunión a las 20:30

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

EL SOCIO

— CERTIFICO QUE

Esta copia es igual al original del acta de Junta General que reposa en los archivos de esta Compañía a los que me remito en caso necesario.

Riobamba, 11 de junio de 2002

~~Manuel Antonio G.~~
LA SECRETARIA

S I - M A

DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA.

DIRECCION: Veloz 41-97 y Los Sauces -Telefax (593-3) 941149 - 940937 C. Postal 06-0

E-MAIL: sima@iacerinter.net

R.U.C. 0690073228001

RIOBAMBA-ECUADOR



ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SMA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES "SMA EXPORT" CIA. LTDA.

En la ciudad de Riobamba, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil a las 11h30, previa convocatoria legal del día siete del mismo mes, se reúne la Junta Extraordinaria de socios de la Compañía SMA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES "SMA EXPORT" CIA LTDA, en el local social de la empresa ubicada en las calles Veloz 4197 y Los Sauces de esta ciudad de Riobamba, a la que asisten los socios SRES: SIMONE RIGHETTO Y PIETRO RIGHETTO, y encontrándose presente el 100% del capital social el Sr. Simone Righetto declara instalada la reunión, por lo que se da lectura del siguiente orden del día.

PUNTO UNICO.-Conocimiento y resolución sobre errores de redacción que se han producido en el contrato de cesión de participaciones sociales hechas por los Sres. Ing. Alberto y Dr. Simón Dávalos Canelos.- Los asistentes aprueban que se conozca este punto del orden del día y el Sr. Gerente manifiesta que en la escritura de cesión de participaciones sociales que se ha celebrado el 8 de abril de 1999 ante el Notario Séptimo Abogado, Italo Bedrán, se ha deslizado errores de redacción al momento de transcribir la minuta esto es que se ha omitido en la cláusula segunda de los antecedentes el nombre del Dr. Simón Dávalos Canelos por lo que es necesario que se proceda a una escritura aclaratoria en los siguientes términos:

En la cláusula segunda relativa a los antecedentes se ha hecho constar que el Sr. Ing. Alberto Dávalos Canelos es titular de 750 participaciones sociales por lo que debe aclararse que las participaciones sociales son 780 y a continuación de la parte que dice equivalentes al 25 % del capital social debe intercalarse lo siguiente "Y Dr. Simón Dávalos Canelos es titular de 750 participaciones sociales equivalentes al 25 % del capital social "Además donde dice Dr. Simone Righetto debe decir "Sr. Simone Righetto". Así mismo al transcribir la minuta en la parte que el Ing. Alberto Dávalos Canelos traspasa a Pietro Righetto debe insertarse la palabra "cincuenta" a continuación de la frase que dice pasa a ser titular de 2.200 participaciones sociales pues en realidad son 2.250. Una vez que los socios constatan que son evidentes dichos errores se resuelve por unanimidad que el Sr. Gerente suscriba una escritura aclaratoria en los sentidos antes indicados pues en lo demás el contexto íntegro de la escritura de cesión de participaciones sociales quedará en la misma forma que consta redactada.- Toda vez que se ha resuelto el punto único de esta junta general extraordinaria de socios se pedirá que el mismo Notario proceda a otorgar la escritura aclaratoria en los términos ya indicados. (F) Simone Righetto.- Presidente (F) Pietro Righetto Gerente. Termina la reunión a las 12h00.


Simone Righetto
Presidente


Pietro Righetto
Gerente

....Certifico que

la copia que antecede es igual al original del acta de la Junta General que reposa en los archivos de esta Compañía a los que me remito en caso necesario.

Riobamba, 11 de junio de 2002

~~ANTONIO RAMON G~~
LA SECRETARIA